

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de Mayo de 1940

NUMERO 8271

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 61 de 4 de Mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en esta Secretaría.

Decreto 62, de 4 de mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Hospital José Domingo de Obaldía.

Decreto 63 de 11 de Mayo de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 64, de 9 de mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en la Secretaría de Higiene y Beneficencia.

Decreto 64 por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la sección de Higiene y Fomento.

Decreto 65, de 19 de mayo de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

Sección Administrativa

Resolución 48 de 30 de Abril de 1940, reconociendo una indemnización a favor del doctor Aurelio A. Dutari.

Resolución 49, de 3 de mayo de 1940, adjudicando dos camas del Hospital de Huérfanos.

Resolución 50, de 4 de mayo de 1940, aceptando renuncia a la señora Digna Ardines.

Resolución 51, de 1 de mayo de 1940, aceptando renuncia al Dr. Eduardo Gómez Meza.

Resolución 52, de 7 de mayo de 1940, adjudicando boca del Hospital de Huérfanos.

Resolución 53, de 9 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Mario Guillén.

Resolución 54, de 9 de mayo de 1940, aceptando renuncia al señor Mario Guillén.

Resolución 55 de 10 de Mayo de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Resolución 57, de 11 de mayo de 1940, aceptando renuncia al señor Rafael García C.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 61 DE 1940

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos Manuel Lasso J., Inspector Sanitario Ayudante, al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia, de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en lugar del señor Guillermo Escudero, quien ha dimitido, en lugar del señor

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 62 DE 1940

(DE 4 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "José Domingo de Obaldía"

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Herceilia Maylin de Llorente, Enfermera de 1ª Categoría al servicio del Hospital "José Domingo de Obaldía", de la ciudad de David, e reemplazo de la señora Lilia S. de Bethancourt, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 63 DE 1940.

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo de la Guardia, Inspector Sanitario Ayudante al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia y Fomento, en reemplazo del señor Julián Avila Jr., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 64 DE 1940.

en uso de sus facultades legales,

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Heraclio Isaac Pardo, Portero del Despacho General de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en reemplazo del señor Rafael Barria C., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 64 DE 1940.

(DE 9 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Enrique Solano, Médico Oficial Asistente ad-honorem en la Comarca del Barú, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 65 DE 1940

(de 10 de mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Berta Barría, Oficial de 5ª Categoría al servicio del Retiro de Matías Hernández, en reemplazo de la señorita Emma Sucre G., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

CONCEDESE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 48.—Panamá, 30 de abril de 1940.

En escrito fechado el 5 de diciembre último, pide el doctor Aurelio A. Dutari que el Poder Ejecutivo le reconozca el derecho a percibir de los fondos públicos una indemnización por los perjuicios que dice haber recibido a causa de un accidente que sufrió el 17 de septiembre de 1939, mientras se encontraba en el desempeño de sus funciones oficiales como Médico Forense.

Relata el reclamante que, en la fecha últimamente mencionada se hallaba en el Hospital Santo Tomás practicando una autopsia judicial en el cadáver de Maximiliano Laudes por requerimiento del Juez de Circuito de Yuno. Que mientras practicaba dicha autopsia, al medir

en una probeta el número de centímetros cúbicos de sangre depositada en la cavidad torácica, un coágulo al mismo tiempo que el resto de la sangre semilíquida, cayó en la probeta y un chisquete le saltó dentro del ojo derecho. También afirma el peticionario que como consecuencia de lo anterior, tres días después comenzó a sufrir de un conjuntivitis aguda de origen infeccioso, cuyos síntomas se agravaron con pérdida de la visión, fiebre y gran dolor. En vista de la gravedad del caso, continua afirmando el Dr. Dutari, y después de haberse hecho examinar en el Hospital Panamá, emprendió viaje a los Estados Unidos, donde previa consulta y tratamiento con especialistas en la materia, consiguió salvar el ojo, pero con pérdida de la visión calculada en un 25% y quedando obligado al uso permanente de espejuelos.

En las diferentes piezas del expediente que ilustra este caso, están plenamente establecidas las incidencias del suceso en cuanto a la forma como ocurrieron los hechos y por lo tanto se hacía necesario establecer la cantidad y calidad de los perjuicios sufridos por el doctor Dutari y al efecto se ordenó al Hospital Santo Tomás un examen del reclamante.

El Dr. Jorge Ramírez Duque de la Institución mencionada, en certificado médico suscrito el 8 de febrero del año en curso, establece que "el Dr. Aurelio A. Dutari sufre de empañamiento y opacidad de los medios transparentes del ojo derecho, resultado éste de reciente inflamación severa interna de dicho ojo (endofthalmitis). Resto de una coroiditis anterior localizada en estado de cicatrización en el mismo ojo. Actualmente no hay evidencia de glaucoma inflamatoria"; que "la incapacidad sufrida se extiende desde la fecha del accidente hasta el día que el paciente reanudó su trabajo diario luego de haber estado sometido a consultas y tratamientos especiales; que "la incapacidad durante el período mencionado fué total"; que "las lesiones presentes en el ojo derecho han disminuido la acuidad visual de dicho ojo en un 30%" y que "debido a la condición actual del ojo lesionado el paciente está obligado al uso continuo y permanente de lentes de corrección".

Posteriormente, el expresado Dr. Ramírez Duque, a requerimiento de este Despacho, expidió el siguiente certificado sobre el caso que se contempla:

"El suscrito, Médico Cirujano Jefe de Clínica de la Sección de Organos de los Sentidos, a petición del señor Subsecretario de Higiene Beneficencia y Fomento, por medio de nota N° 137, fechada el 2 del mes en curso,

CERTIFICA:

Que el accidente sufrido por el doctor Aurelio A. Dutari y descrito en certificado anterior, es de naturaleza que produce incapacidad permanente de carácter parcial (pérdida de 30% de la acuidad visual).

Panamá, febrero 8 de 1940.

(fdo.) Jorge Ramírez Duque, M. D.

VºBº

(fdo.) Ricardo Adolfo de la Guardia.

Superintendente."

Comprobada ampliamente, pues, la lesión sufrida por el reclamante, y establecido así mismo que el accidente de que se trata tuvo lugar mientras el expresado Dr. Dutari se encontraba dedicado al desempeño de sus funciones oficiales, es indudable que éste tiene derecho a que se le indemnice por causa del accidente de que se ha hecho mérito. Y considerada la reclamación del doctor Dutari a la luz de las disposiciones vigentes, se llega a la conclusión de que su caso es el previsto en el aparte 1º del artículo 5º de la Ley 17 de 1916, ya que la lesión sufrida es de carácter permanente parcial.

Ahora bien, es preciso tomar en cuenta que al doctor Aurelio A. Dutari se le reconoció sueldo completo durante los cuatro meses que estuvo incapacitado para el trabajo, a razón de B. 125.00 por mes o sea una suma total de B. 500.00, la cual es preciso deducir del monto de la indemnización.

Por lo tanto, hechas las operaciones aritméticas de rigor y en virtud de lo indicado en la disposición anteriormente citada,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor del doctor Aurelio A. Dutari el derecho a percibir del Tesoro Nacional, por una sola vez, la suma de B. 1.000.00 (mil balboas) saldo de la cantidad que en concepto de indemnización le corresponde por el accidente que sufrió el día 17 de septiembre de 1939, en los términos expresados en esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 49.—Panamá, 3 de mayo de 1940.

Como quiera que en el Hospicio de Huérfanos, de esta ciudad, se han producido dos vacantes para hacer estudios en dicha Institución educativa,

SE RESUELVE:

Adjudicar dichas a los jóvenes Joé Sergio López y José María Jurado, quienes reúnen las condiciones establecidas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 50.—Panamá, 4 de mayo de 1940.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Enfermera del Retiro de Matías Hernández ha presentado la señorita Digna Ardines, y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación al frente del destino que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección

Administrativa.—Resolución número 51.—Panamá, 4 de mayo de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Gómez Meza, del cargo de Médico del Puerto de San Blas, y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación al frente del puesto que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 54.—Panamá, 9 de mayo de 1940.

Con comunicación fechada el 2 de los corrientes, el señor Mario Guillén presenta renuncia del cargo de Jefe de Electro-Mecánica que desempeña en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir de la fecha en que expiren las vacaciones que le han sido concedidas al expresado señor Guillén y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación al frente del destino que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 57.—Panamá, 11 de mayo de 1940.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Rafael Barria C., del cargo de Portero del Despacho General de esta Secretaría, y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación al frente del destino que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 52.—Panamá, 7 de mayo de 1940.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 10643. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 127 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Como quiera que en el Hospicio de Huérfanos, de esta ciudad, se ha producido una vacante para hacer estudios en dicha Institución educativa,

SE RESUELVE:

Adjudicar dicha beca al joven Andrés Rivera, quien reúne las condiciones establecidas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.**VACACIONES Y LICENCIAS****RESOLUCION NUMERO 53**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 53.—Panamá, 9 de mayo de 1940.

RESUELTO:

En atención a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Mario Guillén, Jefe de Electro-Mecánica, al servicio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

El empleado que se lea mencionado, debe comenzar a disfrutar de dicha gracia, a partir de la fecha que designe el Superintendente de la Institución en referencia.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.**RESOLUCION NUMERO 55**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 55.—Panamá, 10 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

DESPACHO GENERAL:

Señora Dora Villalaz — Oficial de 3ª Categoría.

HOSPITAL SANTO TOMAS:

Doctor Mario Rognoni — Médico Asistente.

Señor Joaquín Rodríguez — Plomero.

Señor Jorge Calzudes — Chofer.

HOSPITAL "AMADOR GUERRERO"

Doctor Julio Jiménez S.—Jefe del Departamento de Medicina.

Señora Aida B. de Yepes — Archivera.

Señora Agueda de Hepburn — Ayudante del Farmacéutico.

Señorita Edda Mª Escala — Enfermera de 4ª Categoría.

SECCION DE HIGIENE Y BENEFICENCIA:

Doctor J. M. Ariet — Médico Oficial de la Provincia de Coclé.

Señorita Isabel García — Enfermera Visitadora.

Señorita María E. Mejía — Enfermera Visitadora.

Señora Raquel de Osorio — Enfermera Visitadora en San Miguel.

Señora Romelia de Inderwilde — Enfermera de 3ª Categoría del Hospital Provincial de Santiago.

Señorita Olimpia Aguirre — Enfermera de 3ª Categoría del Hospital Provincial de Santiago de Veraguas.

RETIRO DE MATIAS HERNANDEZ

Doctor Ludwig Strauss — Médico Asistente.

Señor Manuel A. Paredes — Inspector Mecánico.

Señor Carlos Rodríguez R. — Ayudante de Terapia Manual.

SECCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Señor Adolfo Pinzón Jr. — Agrimensor de 2ª Categoría (División de Malaria).

Los empleados que se dejan mencionados en el cuerpo de esta Resolución, deben comenzar a disfrutar de la gracia en referencia, a partir de las fechas que previamente designen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO OFICIAL***Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

*Administración General de Rentas Internas.*GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE.
AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de

Tesorero Municipal.

berán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arosemena,
Gobernador.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibiades Arosemena,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo que Alfredo de Roux sigue contra Mercedes Grau o Mercedes G. de de Roux, se ha señalado las horas hábiles del día veinticuatro del presente mes, para que se lleve a cabo en pública subasta el remate de los bienes que a continuación se describen:

Un anillo de esmeralda, valorado en...	B. 40.00
Un anillo de brillantes pequeños, valorado en...	30.00
Un pendiente de brillantes, valorado en...	25.00
Total	B. 95.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor asignados a dichos bienes, previa consignación del porcentaje de ley en la Secretaría del Tribunal. El acreedor es postor hábil. De cuatro a cinco de la tarde del día mencionado para el remate, se oirán las pujas y repujas a que hubieren lugar.

Dado en Colón, a los catorce días de mayo de 1940.

El Secretario del Juzgado 2º Municipal,

I. Estrada P.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por Benedetti Hermanos, en Liquidación, contra Roberto Ramírez de Diego, se ha señalado el día doce (12) de junio próximo para que entre las horas legales se lleva a cabo, en este Tribunal, el remate del bien perseguido en esta acción, consistente en el inmueble que se describe a continuación:

Finca número ciento setenta (170), inscrita al folio treinta y ocho (38), Tomo noventa y uno (91) de la Propiedad, Sección de Herrera, la cual consiste en una casa de dos pisos, de paredillas de concreto y pilastras del mismo material, paredes de quinchá y madera y techo de hierro acanalado, construida en terreno Municipal en la ciudad de Chitré, Distrito de ese mismo nombre, y dentro de los siguientes linderos: Norte, la antigua calle del Peligro, hoy Avenida D.; Sur, antigua Calle de Los Atillos (sic) hoy Calle E.; Este, casa de Mariquita Sandoval, callejón de por medio; y Oeste, solar perteneciente centímetros de frente, por catorce metros de fondo, senta centímetros de frente, por catorce metros de fondo, ocupando una superficie de ciento veinte metros cuadrados, cuarenta centímetros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de dos mil balboas (Bs. 2,000.00).

Por tanto, sirva de base para el remate de la mencionada finca la suma de dos mil balboas (Bs. 2,000.00).

Será oferta admisible aquella que cubre las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor en este remate se requiere la previa consignación, en la Secretaría de este tribunal, del cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta (1940).

J. A. ...
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito, Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves 16 de mayo en curso a las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

1 juego de recámara de 6 piezas, completamente nuevo, extranjero	B. 200.00
5 1/4 docenas de frascos grandes de jarabe antitísico	15.00

1	maleta grande de viaje, completamente nueva	10.00	1	rayo para lavar ropa	1.50
1	máquina de coser "Singer" usada, N° 688117221, con pedal	5.00	2	paquetes con partes para estufas de kerose	1.00
1	kimona de seda para hombre	1.25	2	pares de zapatos Sport para damas, series Nos. 92139, 3 1/2 y 92139 4 1/2 con colores	2.50
20	docenas de blumers de seda para mujer	12.00			
5	aparatos de juguetes para niños	0.50			
4	brochas grandes de cerda, para pintar	4.00			
61	lamparitas incandescentes, para bicicletas y otros usos	4.00			
1	cenefa para cortina	0.15			
1	lámpara de noche para cama	0.50			
1	traje para señora y un vestidito para niño	0.75			
13	pares de zapatos usados para hombres	3.90			
1	bolsa para agua caliente	0.29			
2	braseres, 1 sombrero de mujer, un vestidito para niño y un juego de perfumadores	0.50			
1	trajecito y tres peñicottos para niña	0.25			
6	pares de medias de seda para hombre	0.60			
2	blumers de seda para mujer	0.20			
2	docenas de líquido para uña, 2º Remate	1.00			
1	cajeta con artículos de óptica, usadas	1.00			
1	cajeta con muestrario de hilo para bordar y coser, 2º Remate	1.00			
1	pantalón de kaki, un pantalón y una camisa de trabajo, 2 camisas de lana, 3 camisas de kaki usadas para hombre	2.00			
1	corte de tela de paño para pantalón de hombre	1.25			
7	pares de zapatos usados para mujer	4.00			
4	pares de zapatos nuevos para hombres, números de serie, 924593, 24211, 24867, 24188 y 0870	10.00			
15	pares de calzados para mujer, nuevos, en distintos colores y estilos, números de serie, 92024, 92979, 92036, 92895, 92091, 92074, 92091, 92031, 92935, 92972, 92072, 92969, A648, Q471, 92139, 92139 y 92022	25.00			
1	par de zapatos chocolates para hombre, serie N° 0870	25.00			
1	frasco de líquido blanco para limpiar zapatos	2.00			
4	pares de zapatos negros ordinarios, para mujer	0.10			
22	sombreros impermeables para hombres 2º Remate	0.60			
1	radio para carro, completamente nuevo, N° 126209	2.00			
2	planchas eléctricas	5.00			
84	sombreros de paja para hombres, para usar en el campo	2.00			
1	galón con barniz	4.00			
2	galones de pintura "Metalic Brown"	1.00			
2	galones de pintura "White Second Coat"	1.00			
1	caja con muestrario de copas, vasos y botellas de cristal	5.00			
1	caja con cintas para hacer sombreros de mujer, 3º Remate	5.00			
2	pares de zapatos usados para niños	0.50			
2	pares de zapatos nuevos para niños series Nos. 93416 y M258	1.75			
1	camisa completa de metal, nueva	15.00			
1	camisa blanca de hombre N° 1612	0.75			
2	pares de zapatitos para babys	0.50			
12	bultos de zuela ordinaria para zapatos	10.00			
6	pares de zapatos de trabajo para hombre	3.00			
1	maleta de zuela ordinaria con 3 pieles chicas, curtidas	1.00			
3	pares de zapatillas de caucho para hom-				

Después de tres veces será adjudicado provisionalmente el o los artículos rematados, aceptándose la última oferta.

Panamá, mayo 7 de 1940.

ANTONIO PINO R.,
Administrador General de Aduanas.

EDICTO DE REMATE

HACE SABER:

HACE SABER:

Finca número 3753, inscrita al folio 478,

Serán posturas admisibles las que cubran las dos ter

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de mayo de 1940.

E: Secretario.

M. CONCEPCION M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio e sucesión testamentaria de Leopold Falk se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, ocho de abril de mil novecientos cuarenta. Vistos: En vista de que la documentación presentada justifica las declaraciones pedidas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1616 el C. J., el suscrito Juez Tercero del Circuito, suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión testamentaria de Leopold Falk desde el día 12 de diciembre de 1939, fecha de su fallecimiento; que son sus herederos Leo Charles Ferdinand Falk, Aimee Harriette Falk Herrmann y May Violet Falk Talke; que los legatarios Leo Charles Ferdinand Falk y Emma Minna Martha Falk Hoey, y que corresponde a los herederos la ejecución de la voluntad del testador y la administración de los bienes herenciales.

"En consecuencia, SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella;

"Que se tenga al representante del Fisco como parte en esta acción para lo relativo al impuesto de mortuaria; y

"Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.—J. R. Almanza.—Roberto Burgos, Srio. Ad-int."

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy diez de abril de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

J. R. ALMANZA.

El Secretario ad-int.,

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Dionisia González viuda de Candelaria, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado 1º del Circuito de Colón. — Penonomé, diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta.

"Vistos:

"El Tribunal, en consideración a que no tiene reparos que hacer a la demanda que se le hace, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Dionisia González desde la fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis y que son herederas y albaceas sus hijas Vidal y Juana Escobar; y

"Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Cópiese, notifiqúese y fijense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Aquilino Tejeira F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se entrega a interesado para su publicación, en Penonomé, a los veinticu-

tro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO NUMERO 20.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Frías, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de Macaracas, con cédula de identidad personal número 36-16, solicita en su propio nombre ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "San Lorenzo" ubicado en el Distrito de Macaracas, dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres de propiedad de la Nación.

Tiene una superficie de treinticinco hectáreas y mil quinientos veinticinco metros cuadrados (35 hts. 1525 m.c.

Y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos haga valerlos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia de él se da al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 3 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA.

Gobernador, Admor P. de Tierras y Bosques.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente EMPLAZA a Walter Wirth, de veint-

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, tión años de edad, suizo y quien residía en la casa número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarenticinco años de edad suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda caberle a ambos en el delito de hurto de que se dice víctima la señora Rosa Haggemiller, con apercibimiento de que si así no lo hicieron se les declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirán las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sindicados Walter Wirth y Heinrich Jacob Weber, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.,
Secretario en Propiedad.

3 vs.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 33, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqui y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.